SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SAB-02-036-22

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURA DE VACUNACION EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, que regula la contratación de mínima Cuantía y, de acuerdo a lo establecido en el cronograma plasmado en la Invitación Pública, procedemos a realizar la evaluación de las propuestas recibidas con ocasión del proceso de selección de mínima cuantía N.º **SAB-02-036-22.**

I. ANALISIS OFERTAS

Dentro del plazo establecido en la invitación pública para la presentación de las ofertas, en la plataforma SECOP II, se presentó una única propuesta por parte de la **CAFOSALUD S.A.S**:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURA DE VACUNACION EN EL MUNICIPIO DE SABANETA	CAFOSALUD	Oferta en evaluación	8/22/2022 1:35 PM	24,092,873.28 COP

Se continúa con el análisis de la única propuesta recibida, y se encuentra que el oferente **CAFOSALUD S.A.S.** presenta en plataforma de SECOP II su oferta por un valor global de $ 24.092.873 IVA INCLUIDO y anexo formato No.2 Propuesta Económica en el siguiente sentido:

				PROPUESTA ECONÓMICA							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN *(Ver detalle en ficha técnica publicada por la entidad)*	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA *(digite los valores sin puntos ni*	%IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PRECIO TECHO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Monitoreo rápido de Sarampión y Rubeola Realizar Monitoreo de coberturas de vacunación de sarampión y rubeola en el municipio de Sabaneta a aproximadamente 268 niños nacidos entre (usuarios por edad simple de 2 años a 11 años), según metodología y directrices dadas por el Instituto Nacional de Salud y Ministerio de Salud y Protección social. En 13 Barrios, con una distribución de 20 usuarios x cada barrio, quedando uno de 28. 2. Monitoreo rápido de Vacunas trazadoras para una muestra de 20 niños, en 1 barrio. Distribuidos de a 4 usuarios x edad de: a) cero meses a 11 meses, b) 12 meses a 23 meses, c) 36 meses a 48 meses, d) 60 meses a 70 meses. Estos monitoreos incluyen: a) Informe gerencial consolidado de cada uno de los monitoreos, b) Informe de los barridos documentados: esto lo proporciona el municipio, debido que son las acciones que realizaron durante toda la Campaña de alta Calidad esto solo aplica para SR	BOLSA	1	$ 12,746,112	19%	$ 2,421,761	$ 15,167,873	$ 2,421,761	$ 12,746,112	$ 15,167,873	$ 15,167,873
2	Monitoreo rápido de vacunación-trazadoras Evaluación de coberturas previos lineamientos que sean establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	BOLSA	1	$ 4,500,000	19%	$ 855,000	$ 5,355,000	$ 855,000	$ 4,500,000	$ 5,355,000	$ 5,355,000
3	Búsqueda Activa Comunitaria (BAC)	BOLSA	2	$ 3,000,000	19%	$ 570,000	$ 3,570,000	$ 570,000	$ 3,000,000	$ 3,570,000	$ 3,570,000
TOTAL				$ 20,246,112	19%	$ 3,846,761	$ 24,092,873	$ 3,846,761	$ 20,246,112	$ 24,092,873	$ 24,092,873
					TOTALES	$ 3,846,761	$ 24,092,873	$ 3,846,761	$ 20,246,112	$ 24,092,873	

Esto con base a la condición establecida en Estudio Previo y Aviso de Invitación - Especificaciones y condiciones técnicas - donde se solicitó que cada uno de los monitoreos requeridos por la entidad deben ser presentados en la propuesta por valor unitario con el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el presente numeral.

Una vez verificada dicha propuesta económica, sin que la misma ponga en riesgo la ejecución del contrato, teniendo la capacidad de soportar su ejecución además porque no se configura ninguna de las razones o actitudes expuestas en la guía y que hacen entrever que la propuesta deba ser rechazada.

Seguidamente, se procede con la verificación de los requisitos habilitantes exigidos dentro de la invitación Pública al proponente que presentó la oferta más favorable para el Municipio de Sabaneta, así:

II. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE

Se inicia el análisis con la capacidad jurídica solicitada en la invitación pública, donde se constata que, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal, expedido el 04/08/2022 cámara de comercio de VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR con código de verificación AxMTY34bXX, que su actividad principal es coherente con el objeto de la presente contratación.

CAFOSALUD S.A.S **NIT: 901447992-9**			**CUMPLE / NO CUMPLE**
Requisito	**Descripción**	**Observaciones**	
Jurídico	1. Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Anexo N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.	Firmado por: CAROLINA ANDREA FONTALVO SALAS C.C. 1.007.691.334 Representante Legal CUMPLE
	2. Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica	CAROLINA ANDREA FONTALVO SALAS C.C. 1.007.691.334 Representante Legal CUMPLE
	3. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.	Firmado por: Anexo 1 CAROLINA ANDREA FONTALVO SALAS C.C. 1.007.691.334 Representante Legal CUMPLE
	4. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas,	N/A

		con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
	5. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de comercio de Valledupar Para El Valle Del Rio Cesar. Fecha de expedición: 04/08/2022 CUMPLE
	6. Objeto Social.	**El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual.**	CUMPLE
	7. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de	N/A

		la Junta. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.	
	8. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.	CUMPLE
	9. Garantía de Seriedad del ofrecimiento	N/A	N/A
	10. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.	Para personas jurídicas: • Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. • Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Para personas naturales: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley	Firmado por: ANEXO 3 CAROLINA ANDREA FONTALVO SALAS C.C. 1.007.691.334 Representante Legal CUMPLE

		789 de 2002	
	11. Certificado de Antecedentes disciplinarios	Con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co y adjuntarlo en su propuesta	 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 203564120** WEB 22:12:52 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 23 de agosto del 2022 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA ANDREA FONTALVO SALAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007691334: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019) **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 203564112** WEB 22:12:42 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 23 de agosto del 2022 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA ANDREA FONTALVO SALAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007691334: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019) **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano CUMPLE
	12. Certificado de responsabilidad fiscal	Con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.contraloriagen.gov.co y adjuntarlo en su propuesta	 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de agosto de 2022, a las 15:46:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: NIT No. Identificación: 9014479929 Código de Verificación: 901447992922080415 4655 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de agosto de 2022, a las 22:12:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: NIT No. Identificación: 1007691334 Código de Verificación: 1007691334220823221227 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. CUMPLE
	13. Verificacion de Antecedentes Judiciales.	Actualizado. Con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/.	

			 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 03:48:21 PM horas del 04/08/2022, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1007691334** Apellidos y Nombres: **FONTALVO SALAS CAROLINA ANDREA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. CUMPLE
	14. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Actualizado. Con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	 Policía Nacional de Colombia Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Nueva Busqueda Imprimir CUMPLE
	15. Registro Único Tributario (RUT)	Actualizado	Oferente no allega RUT de **CAFOSALUD S.A.S.** **NO CUMPLE**
Técnico	16. Aceptación de Condiciones y especificaciones Técnicas. Diligenciar el Anexo N°6 (ver anexo) mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en el proceso publicado por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones		CUMPLE
Experiencia	17. El proponente deberá acreditar TRES (03) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya la prestación de servicios para **ejecutar monitoreo de cobertura de vacunación**, deberá ser con entidad pública o privada, y que el valor sea igual o superior al presupuesto oficial de este contrato.		El oferente presenta certificados de experiencia a nombre de la Representante legal y no de CAFOSALUD S.A.S., adicional en ninguno se evidencia en objeto, actividades u obligaciones incluya la prestación de servicios **para ejecutar monitoreo de cobertura de vacunación** tal y como se requirió en Estudio Previo y Aviso de Invitación para el actual proceso de contratación. **NO CUMPLE**

Observación:

- **El Oferente no allega RUT de CAFOSALUD S.A.S.**
- **El oferente presenta certificados de experiencia a nombre de la Representante legal y no de CAFOSALUD S.A.S., adicional en ninguno se evidencia en objeto, actividades u obligaciones se incluya la prestación de servicios para ejecutar monitoreo de cobertura de vacunación; tal y como se requirió en Estudio Previo y Aviso de Invitación para el actual proceso de contratación.**

III. CONCLUSIÓN

Después de evaluada la propuesta presentada en cuanto a requisitos jurídicos y documentos habilitantes solicitados dentro de la invitación publica Nº SAB-02-036-22, se encontró el proponente de menor precio, la empresa **CAFOSALUD S.A.S.** identificado con NIT: 901447992-9. **NO CUMPLE**.
Del presente informe se corre traslado por el término de un día, a partir de su publicación en el SECOP II.

Para constancia firman,

JOHANA MEJIA ESPINOSA
Profesional CT- Rol Jurídico

VANESA TOR CANO
Secretaria de Salud – Rol Técnico

CATALINA GOMEZ CORREA
Profesional CT- Rol Financiero